

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA INMOBILIARIA & ACCIONES
SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.-----

CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.
1600,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.--

ecera cantonal del mismo nombre, Provincia
idor, hoy once de Diciembre del año dos mil
CILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública
antón, comparecen: el señor RICARDO SOLÁ
atoriano, casado, por sus propios derechos,



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Dirección: Baquerizo Moreno 910, entre
Junín y Victor Manuel Rendón, piso 2
teléfonos: 2 303 700 - 2 568 595
! 568 596 - 2 565 423 - 2 565 425

Quayaquil - Ecuador

www.lanotaria16.com

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

18 DIC 2014

DETENIDO

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

18 DIC 2014

ENTREGADO



63512



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Coop. Vivienda Guayaquil Mz. 3 Sl. 4,26
Av. Miguel Hilario Alcivar y Fco. de Orellana,
Frente Edf. de las Cámaras. Guayaquil - Ecuador
Telfs.: 042295030 - 042294873 - 042294644

R.U.C. 0968590740001

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

FACTURA 001-003-00 0013754

Aut. 1115085710 Fecha de Aut. 18/06/2014

REF. 80380 Prof. 326089
14:41:31

Guayaquil, 2014/12/15.
A favor de: INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SO

Concepto: CONSTITUCION NOMBRAMIENTO

Cliente: RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR AB.

RUC: 0907097331001

Dirección: C. BALLEEN 216 Y P. CARBO

Cuantía: 1.600,00

INSCRIPCION

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
CONSTITUCION			
1	DERECHO DE REGISTRO	14,52	14,52
1	GASTOS GENERALES	14,52	14,52
			29,04

NOMBRAMIENTO			
1	DERECHO DE REGISTRO		5,00
2	GASTOS GENERALES SEGURIDAD		4,00
1	GASTOS GENERALES	5,00	5,00
			14,00

PAGADO
18 DIC 2014

Subtotal s	43,04
IVA 13%	0,00
TOTAL	43,04
R.F. 0,00 R.I. 0,00	Valor s
	43,04

SOLICITADO: RUMBEA CAMPOZANO JULIO E-JCRUMBE

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
CAJA 3
Andrés Ortiz

Tómese en cuenta que el número de Repertorio indicado en la presente factura, concuerda a los 2.
FIRMA AUTORIZADA del ingreso posterior a tal que FIRMA CLIENTE

VALERIANO VALERIANO GLENDA MARIA • RUC. 0920721495001 • AUT. 7692
Nº 00001 AL 02000 • FECHA DE CADUCIDAD: 18/06/2015

Cliente

Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

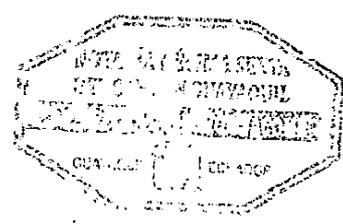


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.-----
CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$. 1600,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: el señor **RICARDO SOLÁ TANCA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, el señor **JULIO CÉSAR RUMBEA CAMPOZANO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Las comparecientes son mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.-
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **RICARDO SOLÁ TANCA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, el señor **JULIO CÉSAR RUMBEA CAMPOZANO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para

[Handwritten signature]
Cecilia Calderon Jacome
Abogada Titular
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

Const. **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.** E.C.V. 1



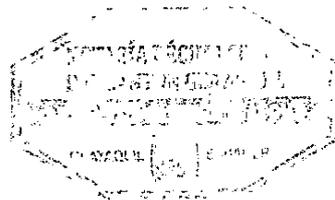
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil

1 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
2 **DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y
3 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos
7 que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
8 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA &**
9 **ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A. - ARTÍCULO PRIMERO.- DE**
10 **LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se
11 denominara INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.,
12 su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Guayaquil,
13 provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
14 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de
15 acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTÍCULO**
16 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a
17 la compra – venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o
18 arrendados como: lotes de terrenos, solares con o sin edificación, edificios
19 de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales, incluso salas de
20 exposiciones, instalación para almacenes, centros comerciales y
21 readecuación y reparación de inmuebles en mal estado para su
22 compraventa. En general, para la realización de su objeto social único, la
23 compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
24 razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular, para tal
25 realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
26 contratos relacionados directamente con su objeto social. La empresa
27 igualmente podrá adquirir acciones y participaciones de empresas
28 constituidas en el Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), y el capital suscrito es de
3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$
4 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del
6 cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones
7 serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
8 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias
9 acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
10 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos
11 efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-**
12 El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta
13 (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
14 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTÍCULO**
15 **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores
16 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTÍCULO**
17 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los
18 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la
19 compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS**
20 **Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas
21 serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de
22 la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General
23 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año
24 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio
25 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
26 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
27 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
28 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas

Const. INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A. E.C.V. 3



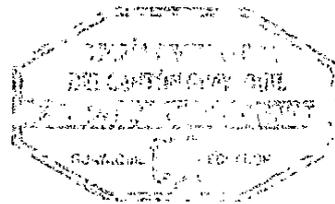
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil

1 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de
2 este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la
3 Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en
4 cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE**
5 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
6 General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el
7 Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
8 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o
9 a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco
10 por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados
11 en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados
12 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los
13 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías,
14 solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede
15 convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
16 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
18 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
19 además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en
20 estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
21 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
23 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
24 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
25 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de
26 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
27 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser
28 suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la
2 postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera
4 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
5 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
6 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo
7 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la
8 primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
9 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la
10 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de
11 nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO.- DEL QUORUM DE**
12 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para
13 que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
14 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento
15 del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en
16 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
17 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
18 particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO**
19 **EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que
20 se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las
21 Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
22 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
23 numérica.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA**
24 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los
25 accionistas personalmente o por medio de representante acreditado
26 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía,
27 conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se
28 representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará

Const. INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A. E.C.V. 5



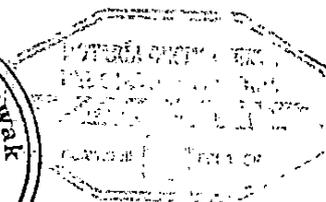
Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
2 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTÍCULO**
3 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de
4 las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
5 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,
6 corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el
7 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al
8 Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno
9 suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
10 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las
11 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
12 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
13 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
14 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
15 compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos
16 que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
18 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
19 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina
20 en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el
21 Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal,
22 el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-
23 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
24 La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
26 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
28 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la

Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
2 período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
3 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.
4 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
5 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en
6 el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las
7 sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
8 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de
9 Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
10 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.-
11 Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente
12 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES**
13 **DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación
14 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada
15 año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al
16 resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria
17 adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena
18 marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le
19 confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE**
20 **EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos en
21 que por algún impedimento definitivo el Gerente General y/o el Presidente
22 de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el cargo, se
23 convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
24 proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de reemplazarlo
25 (s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE**
26 **LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
27 Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal
28 examinará la marcha económica de la compañía e informará de ella a la

Const. INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A. E.C.V. 7



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el Comisario
2 Suplente actuará en representación del Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL**
3 **FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que
4 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor
5 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de
6 la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
7 del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este
8 después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta
9 General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva
10 especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el
11 mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios
13 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
14 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus
15 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
16 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO - SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
17 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía
18 podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos
19 estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
20 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como
21 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el
22 cumplimiento de sus funciones.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO,** que
24 las OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas en que se divide el
25 capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la
26 siguiente forma: el señor **RICARDO SOLÁ TANCA,** ha suscrito SETECIENTAS
27 NOVENTA Y NUEVE ACCIONES, equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA Y
28 NUEVE DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor **JULIO CÉSAR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2014 12:52 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7673715
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907097331 RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR
CIU: L6810.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/12/2014 12:52 PM

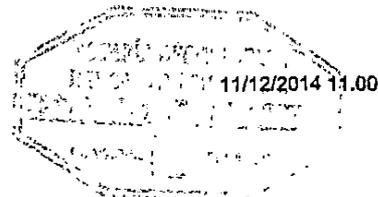
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO Y DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



025

INSTRUMENTO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

025 - 0009

0908851702

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLA TANCA RICARDO

GUAYAS PROVINCIA
ZAMBORONDON CANTÓN
CIRCONSCRIPCION 0
LA FUNTILLA (SATELITE) 0
PARTIDA 0
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

090885170

-2

SOLA TANCA RICARDO

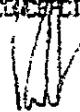
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

15 JULIO 1969

010- 0008 07219 N

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1969



ECUATORIANA*****

E233312222

CASADO

VERONICA MARTINEZ SAN LUCAS

PRIMARIA

ESTUDIANTE

FRANCISCO SOLA

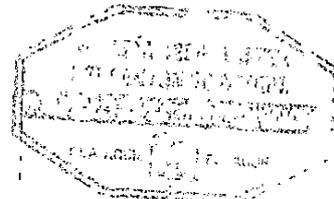
CECILIA TANCA

GUAYABUIL

04/09/2002

04/09/2014

0102218



Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **RUMBEA CAMPOZANO**, ha suscrito UNA ACCIÓN, equivalente a UN DOLAR
2 de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA &**
4 **ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.**, declaran **BAJO JURAMENTO**
5 haber pagado el cien por ciento del valor de cada una de las acciones
6 suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el señor **RICARDO**
7 **SOLÁ TANCA**, ha pagado en numerario la cantidad de **SETECIENTAS**
8 **NOVENTA Y NUEVE DOLARES** de los Estados unidos de América, el señor
9 **JULIO CÉSAR RUMBEA CAMPOZANO**, ha pagado en numerario la cantidad
10 de **UN DÓLAR** de Los Estados Unidos de América - En consecuencia el
11 capital pagado de la compañía asciende a la suma de **OCHOCIENTOS**
12 **DOLARES** de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA SEXTA:**
13 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los socios fundadores declaran
14 **BAJO JURAMENTO** que depositaran el capital pagado de la compañía en
15 una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la compañía
16 **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.** B) Declaran
17 **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el capital se encuentra
18 debidamente integrado. C) De conformidad con artículo 138 de la Ley de
19 Compañías autorizamos al Abogado Julio César Rumbea Claverol a realizar
20 la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura.
21 **CLÁUSULA SÉPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime
22 de los socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra el señor
23 **RICARDO SOLÁ TANCA** como Gerente General de la Compañía
24 **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.**, quien dentro
25 de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación
26 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente
27 en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo doscientos
28 cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor

Const. **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.** E.C.V. 9



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
2 perfeccionamiento de este instrumento.- f).- Firmado Abogado Julio César
3 Rumba Claverol, registro número cero nueve - dos mil diez - quinientos
4 sesenta y cinco, Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En
5 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
6 inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura
7 pública.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de
8 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
9 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí,
10 la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en
11 todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

12
13
14

15 **RICARDO SOLÁ TANCA**
16 **C.C. No. 090885170-2**
17 **C.V. No. 025-0009**

18
19
20

21
22

23

24
25
26
27
28

JULIO CÉSAR RUMBEA CAMPOZANO

C.C. No. 090709733-1
C.V. No. 053-0187

LA NOTARIA

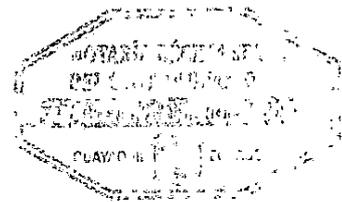


Const. INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A. E.C.V. 10

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.512
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.**, de fojas 124.515 a 124.531, Registro Mercantil número 5.332. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA S.A.**, a favor de **RICARDO SOLA TANCA**, de fojas 52.848 a 52.850, Registro de Nombramientos número 17.154.-

ORDEN: RAZNUMORD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 11 onces fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 17-DIC-2014



Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1027255



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA 4 ACCIONES SOLA MARTINEZ SOLAMARSA SA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
XIMENA			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
COLOMBIA		LA PIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		5	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042334019		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cpalma@natwisa.com.ec		
CELULAR:	FAX:		
0994128024			

REFERENCIA UBICACIÓN: ATLAS COLEGIO LA INMACULADA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO SOLA TANCA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908851702

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
06 ENE 2015 HORA: 19:07

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma:

RECIBIDO
10 ENE 2015
VA01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Ricardos

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/DEC/2014 12:58:56 Usu: omontalvan



183211

Remitente: No. Trámite: 61988 - 0

RICARDO SOLA --

Expediente: 7673715

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA & ACCIONES SOLA MARTINEZ
SOLAMARSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO,
NOMBRAMIENTO .

Revise el estado de su tramite por INTERNET 67
Digitando No. de trámite, año y verificador =